



SEÑOR VASCO GARCIA
 DE MALAVELLES, AÑO
 DE MIL SEISCIENTOS
 VEINTIUNA.

En la Villa de Boana y Salas Capitulares della
 a primer dia de Mes de Julio de quinquenta e tres
 años se fundo el Consejo Justiciero y Real de esta
 dha Villa como lo viene de No. y Costumbre de se fundar
 para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
 de ambas Mage. es asauer los ^{res} de D^{no} Joseph de
 Ome y miranda. Abog. de los d^{os} de Consejo Real Justi-
 cia mayor y Capitan Guerra della P^{ro} D^{na} Mag^{ra}
 Juan Laner Canobas Aljefe mayor
 D^{no} Diego Carrillo Ramirez Mellano fidei executor
 D^{no} Juan de Medo Courino
 D^{no} Pasqual de San Sanchez
 Todos Rexidores Capitulares de este Consejo, estando
 en su Junta d^{os} ^{res} a Ordenaron lo sig^{te}
 Biese Inmemorial dado por Juan Blanco, Maestre
 de la Cuela p^{ro} d^{no} de se le libran quatro ducados
 para la paga de medio año. el al qual de la casa
 en que vive, que esta mandado se le de de lo propio, en
 cuya bu^{er} sea como se hizo libram. de d^{os} quatro
 ducados contra el mayor de mo de propios.
 Biese Inmemorial dado por D^{no} Joseph Leandro moxa
 diziendo auerse le nombrado por juez de la Mag^{ra}
 en la Pasa. que para no poder ser bu^{er} por su
 impedim^{to} p^{ro} d^{no} que si la Villa fuese se le
 fuese a Gonzalo de moxa su hijo, bu^{er} de por la Villa,
 se disp^o que respecto de irse de esta Villa el d^{no}

